

AVISO No 1162

29 DE DICIEMBRE DE 2023

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 18498 del 20 de diciembre de 2023**

Persona a notificar: **JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ**

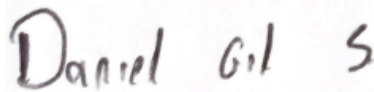
Dirección del predio: **CALLE 36 No.26-03 ESQUINA BARRIO SANTANDER**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogada contratista**

**Recursos que proceden:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



**DANIEL GIL SANCHEZ**

Abogado Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P. (JAFS)



Armenia, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Señor (a):

**JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ**

Edil JAL Comuna 4

Dirección: **CALLE 36 No.26-03 ESQUINA BARRIO SANTANDER**

Correo: [comuna4fps@hotmail.com](mailto:comuna4fps@hotmail.com)

Celular: 310 592 5786

Armenia, Quindío

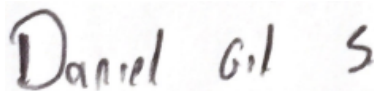
**ASUNTO:** Notificación por **Aviso 1162-** Oficio **PQRDS 18498** del 20 de diciembre de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 1162-** Oficio **PQRDS 18498** del 20 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Daniel Gil S

**DANIEL GIL SANCHEZ**

Abogado Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P. (JAFS)

**OFICIO PQRDS No.18498**

Armenia, Q. 20 de diciembre de 2023.

Señor (a):

**JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ**

Edil JAL Comuna 4

Dirección: **CALLE 36 No.26-03 ESQUINA BARRIO SANTANDER**

Correo: [comuna4fps@hotmail.com](mailto:comuna4fps@hotmail.com)

Celular: 310 592 5786

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta petición con radicado **2023PQR407836** del **2023-11-29**.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. informarle que se consultó en nuestro sistema con la dirección por usted aportada **CARRERA 19B No.33ª – 40** y nos registra a nombre de la señora ELIZABETH GOMEZ **Matrícula No.108344** la cual no registra ordenes ni anotaciones desde el 2005 y se encuentra **INACTIVA**, por lo cual se solicita al peticionario que aporte **FACTURA** por medio de la cual la usuaria manifiesta que la entidad le viene cobrando el servicio de manera directa en aras a efectuar un nuevo análisis frente a la Matrícula asociada al predio.

Ahora bien, se informa al peticionario que, si la usuaria no cuenta con factura activa de EPA ESP, deber realizar el trámite de legalización del servicio para el cual es necesario cumplir con una serie de documentación, la cual se informará a continuación y deberá presentarlos en las oficinas de atención al usuario ubicadas en el Centro Comercial del café Tercer piso, aclarando que si un usuario no suministra los documentos no es posible generar la prestación de nuestros servicios.

1. Formato de solicitud de prestación de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo DC-R-009. (Anexo al presente oficio.)
2. Copia del documento de identidad del solicitante, NIT o de la CC según sea el caso o autorización del propietario por poder indicando los trámites para los cuales se otorga el mismo y/o certificado de existencia y representación para personas jurídicas.
3. Copia del Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario del predio del predio objeto de la solicitud.
4. Si no es propietario, presentar documento que demuestre su relación con el predio como promesa de compraventa, o extra juicio notarial que soporte la posesión del predio o mejora. En este documento debe quedar claramente identificado el predio por cédula catastral o dirección. En caso de que la solicitud la adelante el arrendatario, presentar contrato de

arrendamiento del predio, unidad o mejora para la cual se requiere el servicio, adjuntando autorización del propietario para el trámite.

5. Liquidación del impuesto predial de la vigencia del predio para el cual se solicita la certificación. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá adjuntar el paz y salvo de impuesto predial o podrá anexar el certificado catastral del predio objeto de la solicitud, expedido por la autoridad catastral.
6. Factura compra de medidor, en caso de que no sea adquirido con EPA ESP.
7. Certificado de calibración de medidor, en caso de que no sea adquirido con EPA ESP.
8. En caso de que no exista conexión a la red de alcantarillado, presentar permiso de vertimientos otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío y descripción del sistema de pretratamiento de aguas residuales.
9. Carta de responsabilidad

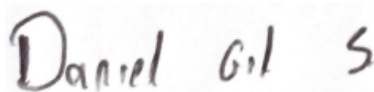
Se informa a la peticionaria, que cada caso es particular y concreto, por lo cual la entidad debe valorar la procedencia, técnica jurídica y económica de la solicitud de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios una vez se realice la presentación en debida forma de la totalidad de documentación requerida para dicha finalidad, sin embargo, se comunicará al Área competente sobre la situación presentada en el predio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



**DANIEL GIL SANCHEZ**

Abogado Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P. (JAFS)